

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 2 de octubre de 2023.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 825

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO. ALONSO DE JESÚS LÓPEZ FRANCO
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2018-00129-00**

Roldanillo Valle, tres (03) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de poner en conocimiento de la parte demandante, en el proceso de la referencia la respuesta del oficio proveniente del banco W.

CONSIDERACIONES:

Como quiera, que se aportó la respuesta del banco W, donde informan que una vez verificados los registros de la entidad bancaria se vislumbra que el señor ALONSO DE JESÚS LÓPEZ FRANCO, demandado en el proceso de la referencia, no se encuentra vinculado como titular de productos en captación con la entidad.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente del Banco W, donde informan que el demandado no tiene vínculos como titular de productos con la entidad bancaria W.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 114 de OCTUBRE 4 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria